

## COMERCIO EXTERIOR

TIPO	IMPORTACIONES				EXPORTACIONES			
	1975		1976		1975		1976	
	Tm.	MILES PTAS.	Tm.	MILES PTAS.	Tm.	MILES PTAS.	Tm.	MILES PTAS.
Garbanzos .....	30.375	854.474	31.928	1.132.217	146	5.266	251	10.566
Judías:								
Blancas .....	14.614	480.330	8.680	298.763	240	10.575	3.851	121.825
Pintas .....	304	11.832	590	22.474	555	22.492	1.803	90.631
Lentejas:								
Pequeñas .....	474	15.171	2.646	71.387	3.776	159.937	1.680	55.788
Mediñas .....	3.372	98.920	5.584	162.482	1.523	48.256	2.245	66.832
Grandes .....	88	2.889	336	9.003	162	4.674	291	5.272

## Precios medios percibidos por los agricultores

En 1976 los precios medios percibidos por los agricultores aumentaron en un 7,5 y 9,3 por 100 respectivamente, con relación al año anterior, para judía y lenteja. El incremento más espectacular lo ha experimentado el garbanzo con un 32,1 por 100.

### PRECIOS MEDIOS PERCIBIDOS POR LOS AGRICULTORES

PRODUCTO	1975	1976	1976 1975-100
Judías grano .....	37,24	40,04	107,5
Lentejas .....	29,02	31,72	109,3
Garbanzo .....	28,59	37,78	132,1

## LEGUMINOSAS PIENSO

### Superficies y producciones

La superficie de siembra de leguminosas pienso, si bien, ha aumentado en un 10,7 y 4,3 por 100 para yeros y

veza respectivamente, las producciones han disminuido en consideración con un 46,1 y 14,5 por 100, respectivamente. En cuanto a las habas secas tanto la superficie como la producción han disminuido en un 7,7 y 4,7 respectivamente.

### SUPERFICIES Y PRODUCCIONES

PRODUCTOS	SUPERFICIES			PRODUCCIONES		
	1975	1976	1976 1975-100	1975	1976	1976 1975-100
Habas .....	117	108	92,3	1.164	1.110	35,3
Yeros .....	65	72	110,7	519	280	53,9
Veza .....	69	72	104,3	513	439	85,5

### Precios de garantía

Por el Real Decreto 1170/1976, de 9 de abril, se establecen los precios de garantía para las leguminosas pienso que han de regir la campaña 1976/77.

Los precios de garantía a la producción a los que el SENPA adquirirá las partidas de leguminosas pienso que le ofrezcan los agricultores se expresan en el cuadro siguiente, con los correspondientes incrementos mensuales de 10 ptas./qm. y mes.

## Precios medios percibidos por los agricultores

### PRECIOS MEDIOS PERCIBIDOS POR LOS AGRICULTORES: PTAS./KG.

PRODUCTO	1975	1976	1976 1975=100
Habas .....	13,16	14,33	108,9
Veza .....	14,89	16,92	113,6
Yeros .....	12,02	12,97	107,9

### PRECIOS DE GARANTIA PTAS./QM.

LEGUMINOSAS PIENSO	CAMPAÑA 1975-76	CAMPAÑA 1976-77
Algarrobas .....	1.265	1.265
Almortas .....	1.166	1.165
Altramuces .....	1.232	1.230
Garbanzos negros .....	1.221	1.220
Guisantes .....	1.210	1.210
Habas pequeñas .....	1.320	1.320
Habas grandes .....	1.375	1.375
Latiros .....	1.144	1.145
Yeros .....	1.193	1.195
Veza .....	1.243	1.245

## REMOLACHA Y CAÑA

### Política del sector azucarero

La ordenación de la campaña 1976-77 estima que la demanda de azúcar se mantendrá en niveles semejantes a los de la campaña anterior, fijando los objetivos de producción en 1.110.000 toneladas de azúcar, de las que 1.080.000 corresponden a remolacha y 30.000 a la caña de azúcar. Este objetivo representa un 113 por 100 so-

bre el consumo del año 1976, que se estima en 980.000 toneladas de azúcar.

El objetivo de producción de azúcar, deberá cubrirse con 8.000.000 toneladas de remolacha y 300.000 toneladas de caña.

Se fijan los precios base de las toneladas de remolacha y caña en 2.900 y 2.030 pesetas, respectivamente, manteniendo el precio de venta al público en 34,50 ptas./kg. de azúcar blanquilla envasada en bolsas de medio, uno o dos kg. Las subidas de materias primas y costes de fabricación se absorben con cargo a una subvención al consumo de 3,20 ptas./kg. de azúcar producido.

La prima media de compensación por portes sigue en 200 ptas./tm. para la remolacha y 140 ptas./tm. para la caña.

Durante la campaña se mantuvieron los créditos al cultivo en 35.000 ptas./ha., con un interés del 7 por 100 concedidos por el FORPPA a través de las fábricas.

- Para estabilizar el cultivo, se mantuvieron como subvenciones a mejor tecnología.
- Maquinaria, subvención del 35 por 100 a la maquinaria específica del cultivo de la remolacha.
- Fincas colaboradoras, subvenciones que oscilan entre 5.000 y 100.000 pesetas a aquellas explotaciones en que se hicieran ensayos o seguimientos de cultivo.

### Disposiciones oficiales

- Decreto 2256/1974, de 20 de julio, por el que se regulan las campañas azucareras 1975-76 a 1977-78.
- Orden de 21 de marzo de 1975 sobre comercio y precios del azúcar.
- Resolución del FORPPA, por la que se modifica particularmente la de 23 de noviembre de 1974, que establece normas de financiación para la ejecución de las medidas aprobadas por el Gobierno para la expansión de la producción de remolacha.
- Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se falla el «IV Concurso Internacional de Recolección Mecanizada de Remolacha».